



Câmara Municipal de Santana do Itararé

Estado do Paraná
CEP 86505

DECRETO LEGISLATIVO Nº 07/91

SÚMULA: Referenda Termo ~~Ter~~Convênio, que firmam
Fundação Caetano Munhoz da Rocha e Muni
cípio de Santana do Itararé

A CÂMARA MUNICIPAL DE SANTANA DO ITARARÉ, ESTADO DO PARANÁ, E EU
PRESIDENTE PROMULGO O SEGUINTE DECRETO LEGISLATIVO:

Art. 1º Fica referendado para todos os efeitos de
direito, o Termo de Convênio firmado entre o Governo do Estado do
Paraná, através da Fundação Caetano Munhoz da Rocha e o Município
de Santana do Itararé, com a finalidade da construção do Mini-Pos
to de Saúde, no Bairro da Campininha, no valor de NCr\$-25.000,00-
(Vinte e cinco mil cruzados novos).

Art. 2º - Este Decreto Legislativo entrará em vi
gor na data de sua publicação, revogadas as disposições em contrá
rio.

Sala das Sessões, em 28 de janeiro de 1991

Pedro Consani de Oliveira
Presidente

Câmara Municipal de Santiago do Chile

Leído en Sesión
del 19 de Enero de 1921



Decreto Legislativo N.º 3791

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Chile, en Sesión Conjunta, acordó lo siguiente:

Artículo 1.º - Se declara de utilidad pública la construcción de un edificio para el uso de oficinas de la Municipalidad de Santiago, en el terreno que se encuentra en el sector de la calle de la Estación, entre las calles de la Estación y de la Estación, y en el terreno que se encuentra en el sector de la calle de la Estación, entre las calles de la Estación y de la Estación.

Artículo 2.º - El terreno que se encuentra en el sector de la calle de la Estación, entre las calles de la Estación y de la Estación, y en el terreno que se encuentra en el sector de la calle de la Estación, entre las calles de la Estación y de la Estación, se declara de utilidad pública para la construcción de un edificio para el uso de oficinas de la Municipalidad de Santiago.

Artículo 3.º - El terreno que se encuentra en el sector de la calle de la Estación, entre las calles de la Estación y de la Estación, y en el terreno que se encuentra en el sector de la calle de la Estación, entre las calles de la Estación y de la Estación, se declara de utilidad pública para la construcción de un edificio para el uso de oficinas de la Municipalidad de Santiago.

Artículo 4.º - El terreno que se encuentra en el sector de la calle de la Estación, entre las calles de la Estación y de la Estación, y en el terreno que se encuentra en el sector de la calle de la Estación, entre las calles de la Estación y de la Estación, se declara de utilidad pública para la construcción de un edificio para el uso de oficinas de la Municipalidad de Santiago.

Artículo 5.º - El terreno que se encuentra en el sector de la calle de la Estación, entre las calles de la Estación y de la Estación, y en el terreno que se encuentra en el sector de la calle de la Estación, entre las calles de la Estación y de la Estación, se declara de utilidad pública para la construcción de un edificio para el uso de oficinas de la Municipalidad de Santiago.

Hecho en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los 19 días del mes de Enero de 1921.